



## C O N T R A T O D E S E R V I C I O S

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Tramitación ordinaria
- Tramitación urgente
- Tramitación anticipada

RDL 3/2020 SECTORES EXCLUIDOS

Expte. nº: EC-1709/2025

## P L I E G O D E P R E S C R I P C I O N E S T É C N I C A S

### CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS PÚBLIC, S.L.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERO DELEGADO
Dirección del órgano de contratación: Nueva Estación, 27 – 43500	
Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a>	
Web perfil del contratante: <a href="http://www.aiguesdetortosa.cat">www.aiguesdetortosa.cat</a>	
Dirección del Delegado de Protección de datos: <a href="mailto:dpo@aiguesdetortosa.cat">dpo@aiguesdetortosa.cat</a>	

#### B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATE

Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua potable y saneamiento, incluida su limpieza, así como el mantenimiento electromecánico de equipos de bombeo, incluido el Suministro de equipos y elementos auxiliares.

Nomenclaturas CPV:

- 45232150-8: Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
- 45232100-3: Obras auxiliares para tuberías de agua
- 45232400-6: Obras de alcantarillado
- 45232410-9: Obras de saneamiento
- 90470000-2: Servicio limpieza de imbornales
- 50511000: Servicios de reparación y mantenimiento de bombas

## CLÁUSULAS

### Artículo. 1 Objeto.

Es objeto del presente Pliego la regulación técnica de los trabajos a ejecutar por el contratista que resulte seleccionado para la ejecución de las obras de mantenimiento de red de Agua Potable, saneamiento y mantenimiento electromecánico del municipio de Tortosa y que son las siguientes:

	TORTO SA	EMD JESUS	EMD CAMPRE DO (*)	EMD BITEM	PUEBLO DEL REGUER OS	PUEBLO DE VINALL OP
<b>Mantenimiento red Agua Potable</b>	Obras de mantenimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Limpieza de depósitos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Llenado de depósitos	No	No	No	No	No
<b>Mantenimiento red de Saneamiento</b>	Obras de mantenimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Limpieza de la red de saneamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Mantenimiento electromecánico</b>		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

*Sin perjuicio de las variaciones que experimenta la normativa vigente de aplicación.*

*(\*) incluye los Polígonos Industriales de El Baix Ebre y Cataluña Sur.*

### Artículo. 2 Normativa técnica de aplicación a las obras objeto de este documento.

A todas las obras objetos de este pliego les son de aplicación las siguientes normas, y las que en ellas se haga referencia, siempre en la versión en vigor del momento de ejecución de las obras.

- Instrucción de hormigón estructural (EH).
- Pliego de prescripciones técnicas para obras de carreteras y puentes (PG-3).
- Código Técnico de la edificación (CTE).
- Pliego de prescripciones técnicas generales por tuberías de abastecimiento de agua potable.
- Reglamentos y Ordenanzas de servicios del municipio donde se realicen las obras.
- Normas e instrucciones técnicas de la empresa contratante.

- Normativa amianto.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Cualquier otra norma que se publique y que sea de aplicación.

### **Artículo. 3 Soluciones constructivas de aplicación a las obras objeto de este documento.**

Como **ANEXO I Detalles constructivos** se recogen las soluciones constructivas tipo, objeto de esta licitación. Estos detalles deben entender como orientativos dado que las soluciones que se adopten en cada caso pueden ser objeto de modificación por parte del director del contrato con el objetivo de adecuarlas a las necesidades particulares de los trabajos a ejecutar.

Los códigos de las unidades de obra de los detalles constructivos coinciden con los códigos del cuadro de precios de licitación, recogidos en el **Anexo IV del Pliego de Condiciones técnicas**.

### **Artículo. 4 Equipo de trabajo a disposición del contrato.**

La ejecución del contrato depende de dos partes diferenciadas:

- Parte 1: Equipo supervisor del trabajo, dependiendo de la Empresa contratante.
- Parte 2: Equipo ejecutor del trabajo, dependiente de la Empresa contratista.

La composición de los equipos de trabajo y su nivel de relación se muestran en la siguiente tabla:

<b>Parte 1: empresa contratante, equipo supervisor del trabajo.</b>	<b>NIVEL DE RELACIÓN</b>	<b>Parte 2: empresa contratista, equipo ejecutor del trabajo.</b>
<b>Director del Contrato</b>	I	Jefe del Contrato
<b>Director de la Obra</b>	II	Jefe de Obra
<b>Técnico Operativo</b>	III	Encargado
		Brigadas (en dependencia directa del Encargado)
<b>Director de la Guardia</b>	IV	Jefe de obra de Guardia

Previamente al inicio de la ejecución del contrato se designarán las personas que ocuparán los puestos. Cada uno de ellos será cubierto por una persona diferente, con las siguientes excepciones:

- Una misma persona de la empresa contratante podrá ocupar más de un puesto.
- Una misma persona del contratista puede ocupar hasta dos puestos y excepcionalmente con autorización previa tres.
- Los puestos de Nivel IV serán rotatorios y al menos las personas que los ocupen serán del nivel de relación II, y este puesto no se considera en el cómputo de ocupación.

Cualquier variación de las personas designadas inicialmente deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación de cinco días. La empresa contratante ostentará el derecho a vetar las variaciones propuestas por la contratista, así como solicitar motivadamente el cambio del personal asignado.

A continuación se definen por cada nivel de relación las funciones de cada uno de ellos:

#### **4.1. Nivel I**

##### **4.1.1. Director del Contrato**

La empresa contratante designará para cada contrato a un Director del mismo, con plena capacidad para gestionar el contrato. Su misión fundamental será velar por el correcto desarrollo del mismo y observar la adecuada calidad del trabajo realizado por el contratista. Será la persona responsable de la aprobación final de las facturas.

Sus funciones y responsabilidades son:

- Será el responsable de que el contrato se cumpla en toda su extensión y que la ejecución del mismo mejore el servicio en la explotación.
- Será el interlocutor de la empresa contratante ante la empresa contratista.
- Nombrará a las personas de la empresa contratante que actuarán como Director de la Obra, y como Técnicos Operativos y los comunicará formalmente a la empresa contratista.
- Aceptará a propuesta del Jefe del Contrato las personas que formarán parte del equipo ejecutor del trabajo dependiente del contratista, y podrá rechazar, antes y durante la ejecución del contrato a cualquier persona integrante de dicho equipo.
- Resolverá junto con el Jefe del Contrato las cuestiones puntuales, dudas que surjan durante la ejecución del contrato, que no hayan podido ser solucionadas a otro nivel de relación.
- Recibirá mensualmente el listado de las personas adscritas al contrato, (nombre, apellidos, DNI y nº de afiliación a la SS).
- Transmitirá los criterios de aplicación de este contrato así como las actuaciones y cambios a sus Directores de obra y Técnicos Operativos.
- En caso de nuevas unidades o precios que no figuren en el contrato o dudas en la interpretación del contrato, será la persona que recibirá la propuesta del Jefe del Contrato y la trasladará para su estudio y aprobación por parte de la Empresa Contratante.
- Velará para que la calidad general del servicio de abastecimiento y saneamiento no se vea afectada por la ejecución de este contrato.
- Resolverá las certificaciones que no hayan sido consensuadas por discrepancias a nivel de Director y Jefe de Obra.
- Responsable de la aprobación última de las facturas.
- Fijará los plazos máximos de reparación en las situaciones puntuales de emergencia que se produzcan.
- Recibirá los informes del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Colaborará con sus Directores de Obra en las gestiones necesarias para el buen desarrollo del contrato con los organismos públicos clientes de la empresa contratante.

#### **4.1.2. Jefe del Contrato**

El contratista nombrará a una persona con capacidad legal para representarlo, éste será el responsable máximo del contrato por parte del contratista.

Su dedicación será a tiempo parcial, debiendo estar presente siempre que se considere necesario para la buena marcha del contrato.

Este servicio se abonará dentro de los precios pactados, sin generar por tanto derechos de cobro.

El responsable del contrato tratará los asuntos preferentemente con el Director del Contrato (4.1.1.).

Sus funciones y responsabilidades serán:

- Será el responsable del cumplimiento del contrato en todos sus aspectos: personal, equipamiento, medios materiales y recursos.
- Será el interlocutor del contratista ante la empresa contratante.
- Nombrará y comunicará formalmente a la empresa contratante a las personas de la empresa contratista que actuaron como Jefe de Obra, Encargado, Brigadas mantenimiento red, brigadas mantenimiento electromecánico y Recurso Preventivo (1 por Brigada).
- Será el responsable de los Jefes de Obra, por ello supervisará y conducirá las actividades de los mismos.
- Será el responsable de sustituir al Jefe de Obra, Encargado, Brigadas y Recursos Preventivos a petición del Director del Contrato.
- Resolverá junto con el Director del Contrato las cuestiones puntuales, dudas o lo que surja durante la ejecución del contrato.
- Atenderá cualquier propuesta relativa a este contrato formulada por el Director del mismo.
- Identificará y comunicará mensualmente y de forma fehaciente a las personas adscritas al contrato (nombre, apellidos, DNI y nº de afiliación a la SS) y entregará toda la documentación administrativa que se precise para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.
- Propondrá, en caso de haber, nuevas unidades de obra y sus precios contradictorios.
- Será el responsable de transmitir las actuaciones y cambios a sus Jefes de Obra.
- Fomentará la calidad de las actuaciones tanto en plazos como en ejecución.
- Comunicará al Director del Contrato, cualquier necesidad o incidencia que precise ser resuelta o comunicada al organismo público cliente de la empresa contratante, no pudiendo la empresa contratista dirigirse a tal organismo sin autorización del Director del Contrato.
- Firmará la facturación mensual con las certificaciones emitidas por la empresa contratante.
- Será el responsable de la correcta aplicación de las unidades de obra y precios para sus Jefes de Obra.
- Será el responsable del cumplimiento de los plazos de reparación indicados en este Pliego y los que en cada caso ordene el Director del Contrato.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud.

## 4.2. Nivel II

### 4.2.1. Director de la obra.

El Director de la Obra llevará el día a día de la gestión del contrato. Es la persona responsable de la emisión de las certificaciones.

Sus funciones y responsabilidades son:

- Es el Director Técnico de la ejecución.
- Vigilará que el contratista ejecute todos los encargos y los mismos se realicen en la fecha prevista de inicio y con la duración adecuada.
- Será el interlocutor del Jefe de Obra.
- Será el responsable de los Técnicos Operativos.
- Asignará los trabajos a realizar por la empresa contratista, así como las prioridades de los mismos.
- Será el responsable de dar el visto bueno a los medios disponibles que deberá comunicar el Jefe de Obra de la empresa contratista.
- Revisará y dirigirá in situ las actuaciones con alguna peculiaridad.
- Solicitará y enviará a petición del Jefe de Obra los permisos ante los organismos públicos clientes de la empresa contratante, para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
- Aprobará los medios complementarios que a su juicio se requieran para la ejecución de las obras.
- Autorizará y colaborará con el Jefe de Obra, en su caso, en la obtención de los servicios de las diferentes compañías de servicios para evitar daños en sus instalaciones.
- Aprobará las valoraciones de las actuaciones y elaborará las certificaciones en base a las mismas.
- Tomará decisiones en materia de Seguridad y Salud a propuesta del Coordinador.

### 4.2.2. Jefe de Obra.

El contratista adscribirá al contrato a un Técnico de Producción, preferiblemente esta persona será un técnico titulado y en cualquier caso tendrá acreditada solvencia y experiencia en las actividades que se contratan, especialmente con conocimientos en Gestión de Averías, Mantenimiento de Redes y Mantenimiento Electromecánico. Asimismo, deberá poseer conocimientos adecuados en aspectos relacionados con la Seguridad y la Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Actuará como responsable técnico de los trabajos a realizar por el contratista, actuando como responsable directo del personal y de su seguridad.

Asumirá asimismo la supervisión y coordinación de todas las operaciones que fueran encomendadas.

Este servicio se abona dentro de los precios pactados, no generando por tanto derechos de cobro.

El Jefe de Obra del contratista tratará los asuntos preferentemente con el Director de Obra (4.2.1.), y será por tanto el receptor de las certificaciones emitidas por su Director de Obra.

Sus funciones y responsabilidades son:

- Será el responsable operativo del contrato.
- Será el responsable de la organización de los equipos a su cargo tanto en jornada normal como en los periodos de la disponibilidad fuera de la jornada, por ello es responsable de localizar y poner en funcionamiento todos los medios disponibles fuera de la jornada normal.
- Será el responsable de la entrega del informe de cada actuación: parte de trabajo, valoración, fotografías, geo-posicionamiento, croquis y datos de la red a la empresa contratante en un plazo máximo de 24 horas. Esta entrega se realizará por medios telemáticos.
- Será el interlocutor de la empresa contratista ante el Director de Obra.
- Será el responsable directo de los Encargados y de las Brigadas.
- Recibirá la carga de trabajo (actuaciones a realizar) desde la empresa Contratante. La entrega se realizará en modo presencial o telemático, quedando a criterio del Director de Obra la manera más adecuada de hacerlo en cada caso.
- Procederá al reparto de las actuaciones a realizar entre los Encargados y Brigadas del contratista en función de las instrucciones y de la prioridad asignada por la empresa contratante.
- Indicará a la empresa contratante la previsión temporal de las reparaciones que tenga asignadas.
- Solicitará al Director de Obra los permisos necesarios del organismo público cliente de la empresa contratante, para la realización de los trabajos. No pudiéndose dirigir a tales organismos de forma directa en ningún caso.
- En caso necesario, deberá requerir y conseguir medios complementarios como los trabajos tales como bailas, señalización, compresores, luces, grupos electrógenos, maquinaria pesada como excavadoras, retroexcavadoras, contenedores, camiones, etc.
- Deberá obtener y conocer los servicios de las diferentes compañías de servicios para evitar daños en sus instalaciones, todo con el conocimiento del Director de Obra.
- Controlará y coordinará los diferentes trabajos y estará presente apoyando a las brigadas en función de la urgencia e importancia de los mismos.
- Estará permanentemente localizado vía teléfono móvil y correo electrónico para recibir todas las instrucciones, indicaciones, nuevos encargos, modificaciones y/o anulaciones de actuaciones que se produzcan a lo largo de la jornada.
- Actuará para que las Brigadas dispongan de la dotación mínima necesaria recogida en este Pliego y en perfecto estado de revista.
- Velará por la correcta calidad de los materiales y de la ejecución de las obras.
- Controlará, supervisará y aprobará los partes de trabajo de las actuaciones para disponer de toda la trazabilidad y poder confeccionar las certificaciones. Tal complementación será manual o con medios telemáticos de acuerdo con la manera de funcionar de la empresa contratante.
- Emitirá y entregará al Director de Obra las valoraciones que los Encargados y Brigada realicen de las actuaciones, y por tanto corregirá, en su caso, los informes y las valoraciones, según las indicaciones del Director de Obra.
- Dispondrá de los medios necesarios para cumplir los plazos y los tiempos de respuesta.
- Será el responsable del cumplimiento de las normas de seguridad laboral en la ejecución del trabajo.

### 4.3. Nivel III

#### 4.3.1. Técnico operativo.

Serán las personas de la empresa contratante que bajo la supervisión directa de los Directores de Obra observan in situ el buen desarrollo de las actividades que realiza el contratista. Serán las personas responsables de la aprobación inicial de los trabajos realizados, sirviendo su criterio de base para la aprobación de las actuaciones realizadas por la empresa contratista.

Sus funciones y responsabilidades son:

- Decidirá las soluciones constructivas más adecuadas a adoptar en cada caso.
- Realizará el control de la ejecución tanto desde el punto de vista organizativo, como cuantitativo y cualitativo, por ello supervisará a los Encargados y a las Brigadas en los trabajos que se están ejecutando.
- Su interlocutor es el Encargado y las Brigadas de la empresa contratista.
- Recibirá de su supervisor directo, el Director de Obra, el listado de actuaciones y prioridades.
- Aprobará los datos tomados por los Encargados y las Brigadas, por lo que controlará la correcta complementación de los partes de trabajo de las actuaciones para disponer de toda la trazabilidad y datos necesarios para la confección y supervisión de las valoraciones de las actuaciones.
- Validará y trasladará inmediatamente los croquis y datos de la red, que le faciliten los Encargados y las Brigadas, a los técnicos de GIS para su actualización.
- Se mantendrá en contacto permanente para dar nuevas instrucciones o trabajos al Encargado o recibir consultas de los mismos sobre los trabajos en curso.
- Vigilará el buen estado de limpieza y orden del personal, vehículos, medios auxiliares y maquinaria de los Encargados y de las Brigadas.
- Ordenará las correcciones en materia de seguridad y salud necesarias para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, avisando inmediatamente al Coordinador en caso de deficiencia o accidentes.
- Identificará al personal de obra y comprobará su presencia en las listas de personal aceptado, así como la presencia del Recurso Preventivo.

#### 4.3.2. Encargado.

El contratista adscribirá al contrato a unos Encargados responsables directos de las Brigadas. El número de Brigadas a su cargo será tal, que en todo momento el encargado ejerza su actividad de organización y supervisión de manera eficaz. Esta persona tendrá acreditada solvencia y experiencia en las actividades que se contratan, especialmente experiencia y conocimiento en Gestión de Averías, Mantenimiento de Redes de agua potable y de alcantarillado así como Mantenimiento Electromecánico. Asimismo, deberá poseer conocimientos adecuados en aspectos relacionados con Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Actuará como responsable directo de las Brigadas del contratista, actuando como responsable directo del personal y de su seguridad.

Asumirá asimismo la supervisión y coordinación de todas las operaciones que fueran encomendadas.

Este servicio se abona dentro de los precios pactados, no generando por tanto derechos de cobro.

El Encargado del contratista tratará los asuntos preferentemente con el Técnico Operativo (4.3.1.), y será por tanto el responsable del registro de los datos de la actuación.

Sus funciones y responsabilidades serán:

- Dará apoyo a las brigadas para evitarles desplazamientos y aportarán materiales y medios que se puedan necesitar mientras la brigada está realizando otros trabajos en el lugar de la actuación.
- Actuará para que las brigadas dispongan de la dotación mínima necesaria recogida en este Pliego y en perfecto estado de revista.
- Atenderá cualquier indicación que le realicen las personas de la empresa contratante.
- Colaborará en caso necesario a la toma y cumplimentación en papel o vía telemática de datos (medidas, identificación de materiales, fotografías, croquis, etc.) para la correcta cumplimentación del informe de la actuación: parte de trabajo, valoración, fotografías, geo-posicionamiento, croquis y datos de la red.
- Inventariará el material de fontanería utilizado y ordenará la devolución del material sobrante y el retirada como consecuencia de las actuaciones.
- Informará de cualquier situación que haya encontrado en el trabajo que sea diferente al que se haya previsto inicialmente, así como de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.
- Deberá asegurarse de disponer de las herramientas, medios y materiales para la realización de los trabajos con la mayor garantía y en el menor plazo, así como de su recogida y retirada terminadas los trabajos.
- Comunicará a su Jefe de Obra cualquier incidencia o duda que se produzca durante el servicio.
- Será respetuoso y amable con los abonados y personas afectadas por la actuación.
- Será responsable del buen estado de revista de las Brigadas.
- Cumplirá con las medidas de seguridad y salud que deban adoptarse en cada caso, manteniendo las mismas antes del inicio como preparación, durante y después de la actuación, hasta que ésta se encuentre totalmente terminada.
- Velará por la presencia permanente del Recurso Preventivo.

#### 4.3.3. Brigadas.

Las brigadas en general están formadas por un oficial y un peón en el caso del mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado y de un oficial eléctrico/mecánico y de un ayudante en caso del mantenimiento electromecánico. En la mesa del **ANEXO II dotación de brigadas** se recogen la dotación mínima de medios materiales y de transporte necesarios para el buen desarrollo del trabajo. Tal dotación se considera obligatoria y debe estar siempre en perfecto estado de uso y de revista.

La mesa incluida en el "Anexo II dotación de brigadas", como medio material que debe disponer el contratista para el buen Desarrollo del trabajo podrá ser facilitada por la contratante si así lo estimara oportuno. En tal supuesto, se repercutirá al contratista el coste derivado del uso de la misma, coste que en ningún caso será superior a 40 €/mes.

El personal de la brigada actuará bajo las órdenes del Jefe de Obra (4.2.2.) y atenderá las

indicaciones del Técnico Operativo (4.3.1.).

Sus funciones y responsabilidades serán:

- La ejecución física de los trabajos de mantenimiento de red y/o electromecánico, de acuerdo con las instrucciones dadas por su Encargado.
- Atenderán cualquier indicación que le realicen las personas de la empresa contratante.
- Procederá a la toma y cumplimentación en papel o vía telemática de datos (medidas, identificación de materiales, fotografías, croquis, etc.) para la correcta cumplimentación del informe de la actuación: parte de trabajo, valoración, fotografías, geo-posicionamiento, croquis y datos de la red.
- Inventariará el material de fontanería utilizado y devolverá el material sobrante y el enretirado como consecuencia de la actuación.
- Informará de cualquier situación que haya encontrado en el trabajo que sea diferente a la inicialmente prevista, así como de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.
- Deberá asegurarse de disponer de las herramientas, medios y materiales necesarios (dotación mínima de la brigada) para la realización de los trabajos con la mayor garantía y en el menor plazo, así como de su recogida y retirada terminados los trabajos.
- Comunicará a su Encargado cualquier incidencia o duda que se produzca durante el servicio.
- Serán respetuosos y amables con los abonados y las personas afectadas por las actuaciones.
- Una vez acabada su jornada y antes de retirarse deberá reponer las herramientas y piezas que habitualmente lleve en el vehículo para poder disponer de ellas al día siguiente o en caso de requerirlas para una urgencia.
- Deberá cuidar la limpieza de su ropa de trabajo, vehículos y medios a su disposición.
- Cumplirán con las medidas de seguridad y salud que deban adoptarse en cada caso, manteniendo las mismas antes del inicio, durante y después de la actuación, hasta que ésta se encuentre totalmente terminada.
- Uno de los integrantes (preferiblemente el Oficial de la Brigada) será el Recurso Preventivo.

#### 4.4. Nivel IV

##### 4.4.1. Director de la guardia

Es la persona de la empresa contratante, con nivel mínimo II, responsable de recibir los avisos de emergencia que se produzcan en horario nocturno o festivo, sus tareas principales son:

- Recibir el aviso.
- Clasificar el aviso.
- Tomar la decisión sobre si es necesario actuar o no.
- Activar el servicio de mantenimiento.

Sus funciones y responsabilidades han quedado definidas en (4.2.1.).

#### **4.4.2. Jefe de obra de guardia**

Es la persona del contratista, con nivel mínimo III, responsable de recibir el aviso e inmediatamente poner en marcha las brigadas de reparación y medios necesarios para la inmediata intervención.

Sus funciones y responsabilidades han quedado definidas en (4.2.2.).

### **Artículo. 5 Disponibilidad de la Empresa Contratista.**

La disponibilidad es un factor clave de éxito dada la naturaleza del trabajo que ejecutará el contratista. Por ello el contratista tendrá una disponibilidad absoluta las 24 horas todos los días del año para la realización de cualquier actuación tanto dentro como fuera del horario de trabajo establecido. La disponibilidad afectará a los responsables técnicos, encargados y brigadas, así como a los medios auxiliares necesarios y maquinaria (compresores, radiales, bombas, luces, grupos electrógenos, excavadora, retroexcavadora, contenedores, etc.) para la realización del trabajo, así como materiales de reparación y de obra civil necesarios para el tapado y reposición de los pavimentos. También deberá estar disponible, para los trabajos de extracción y reposición de equipos de bombeo con especial énfasis con la disponibilidad de un camión grúa a disposición de la empresa contratante.

Todos estos recursos y medios estarán a disposición del servicio y deberán estar operativos en caso necesario en el puesto de trabajo.

#### **5.1. Disponibilidad en horario normal.**

El Director del Contrato y por delegación del mismo el Director de Obra, tiene potestad para aceptar el número de brigadas totales disponibles para la ejecución del contrato en cada momento, en horario normal. Tales brigadas se utilizarán tanto para el mantenimiento correctivo como para el preventivo. Esta disponibilidad no da derecho a ningún devengo.

#### **5.2. Disponibilidad en horario festivo o nocturno.**

En número de brigadas y tipos (Guardia o Reten), medios y maquinaria dispuestas para el servicio de urgencias en horario nocturno y/o festivo, con respuesta inmediata de 1 hora como máximo para estar en el lugar de la actuación, será fijado por el Director del Contrato y por delegación del mismo el Director de Obra. Estas brigadas además tendrán capacidad operativa para incorporarse a otros contratos en caso de averías muy graves que requieran más de una brigada en las zonas adyacentes.

Esta disponibilidad en horario festivo y/o nocturno da pie a devengo en relación a la misma, esta disponibilidad se valora en las siguientes cantidades:

- BRIGADA DE RETÉN, aquella Brigada que durante el horario festivo o nocturno se encuentra en el domicilio de la empresa contratante o en sus hogares particulares preparada para actuar **en caso de emergencia, su precio de licitación se recoge en el Anexo IV de este pliego sobre Unidades de obra y sus precios objeto de licitación.**
- En caso de que el precio de la disponibilidad sea cero, quiere decir que no se requiere tal servicio en la ejecución del contrato.

### **5.3. Horario de trabajo.**

Los días festivos dependerán de cada explotación. De tal manera se consideran como tales los siguientes:

- Sábados y domingos de todas las semanas del año.
- Fiestas nacionales.
- Fiestas autonómicas.
- Fiestas locales de la explotación matriz.
- El horario de trabajo será:

<b>Período</b>	<b>Horario de trabajo Normal</b>	<b>Horario de trabajo Nocturno</b>
<b>De enero a diciembre Todo el año.</b>	6.00 a 22.00	22.00 a 6.00

Se entiende como hora de incorporación a las instalaciones de la empresa contratante las 7.30 horas.

## **Artículo. 6 Comunicación entre la empresa contratante y el contratista.**

### **6.1. Comunicación general**

La comunicación entre la empresa contratante y el contratista podrá ser verbal, escrita y/o telemática, siendo esta última la que debe tenderse. En relación a ello la empresa contratista queda obligada a:

- La comunicación entre empresa contratante y el contratista podrá ser de forma verbal, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión de la Empresa Contratante, no obstante en cualquier momento el contratista podrá requerir que las órdenes y/o comunicaciones queden fijadas por escrito.
- La empresa contratista se obliga a utilizar para los procesos de producción, control, certificación e información, aquellos programas y sistemas informáticos que les sean aportados por la empresa contratante. Esta última se compromete a aportar los manuales necesarios, así como a realizar la formación necesaria para que el adjudicatario pueda utilizarla. Los equipos informáticos y demás órganos necesarios deberán ser aportados por la empresa contratista y la amortización de los mismos será considerada como parte de los gastos generales del contrato.

### **6.2. Comunicación por emergencias.**

Con el objetivo de poder cubrir las emergencias que se puedan producir en cualquier momento del año el contratista se compromete a mantener al menos un teléfono 24 horas al día, todos los días del año, llevado por personal con capacidad de decisión, y que en horario de guardia asuma las funciones y responsabilidades del responsable del contrato, esta persona es el Jefe de la Guardia.

## **Artículo. 7 Desplazamientos a obra, almacén, oficinas y cualquier otro que se requiera.**

Cualquier desplazamiento que se realice a obra, almacén, oficinas o cualquier otro lugar que se precise para el buen desarrollo del servicio está incluido en los precios del contrato.

## **Artículo. 8 Imagen corporativa y policía.**

Las obras objeto de esta contratación suelen ser pequeñas obras de corta duración que se desarrollan en general en un entorno urbano con presencia abundante de personas y vehículos, por todo ello se hace necesario que las mismas cumplan unos requisitos mínimos:

- Relativos a imagen corporativa:
  - El personal irá perfectamente uniformado con ropa de su empresa contratista, a la que se añadirá referencia al mantenimiento que se esté realizando con el formato que comunique la empresa contratante.
  - Los vehículos irán rotulados con la imagen corporativa de la empresa contratista, a la que se añadirá referencia al mantenimiento que se esté realizando con el formato que comunique la empresa contratante.
  - Las vallas, planchas y señalización de obra, serán del formato normativo pero con el modelo que comunique la empresa contratante.
- Relativos a la policía (buen orden y limpieza):
  - Tanto las personas como los vehículos, la maquinaria, los medios auxiliares y las herramientas estarán en perfecto estado de revista, con las matizaciones propias del uso al que se destinan.
  - Todos aquellos gastos derivados de la prevención del Covis 19 (mascarillas, pantallas, gel hidroalcohólico, etc) irán a cargo de la empresa contratista y ésta los pondrá a disposición de sus trabajadores.
  - En todo momento la obra se encontrará en perfecto estado de revista: limpia, ordenada y señalizada de manera que cualquier persona que necesariamente tenga que circular en las proximidades no corra ningún riesgo y se le transmita una imagen positiva de la actuación.

## **Artículo. 9 Condiciones generales de la ejecución.**

De manera general se tendrá:

- a) La realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato debe realizarse mayoritariamente con los propios medios de la empresa contratista, tanto instrumentos de trabajo, como personal de organización y dirección de los mismos. En concreto, maquinaria y herramientas necesarias para: rotura de pavimento, excavaciones, cumplimentación, apisonado y compactación, reposición del pavimento, vaciado de agua, montaje de tuberías, apuntalamiento, balizamiento y bailado en caso del mantenimiento de las redes de agua potable y de alcantarillado. Y para el mantenimiento electromecánico, maquinaria y herramientas para el desmontaje en campo de los equipos de bombeo, transporte y taller para su correcto diagnóstico y reparación.
- b) La empresa contratante no se hace responsable de los robos o deterioro que se pueda producir en materiales y/o utilaje propio del contratista.
- c) Sobre el contratista recae la obligación de solicitar a las compañías privadas de

suministro de gas, electricidad, telefonía, televisión por cable, etc., los planos y la asistencia en obra necesaria para conocer el trazado de las canalizaciones subterráneas que discurren por el lugar de las obras, siendo el contratista el único responsable ante tales entidades suministradoras por los daños que pudieran ocasionar en estas instalaciones con motivo de la no solicitud de los planes y/o asistencia en obra.

d) Cualquier relación con los organismos públicos clientes de la empresa contratante será llevada únicamente por personal de la empresa contratante.

#### **Artículo. 10 Desarrollo de las obras en redes de abastecimiento.**

Las obras de reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento generalmente constan de tres fases diferenciadas: apertura de cala (obra civil), reparación (obra mecánica) y finalmente recomposición (obra civil).

Esta diferenciación se debe a la naturaleza del trabajo, al tiempo que dura cada una, y la especialización de la brigada. Es por ello que entre cada una de las fases debe existir coordinación y coherencia, además de tener en consideración que la misma se realiza en un entorno urbano abierto y en uso.

Se tendrán en consideración las siguientes indicaciones:

- Los escombros generados en la actuación se apilarán preferentemente en sacas o contenedores, permitiéndose únicamente el acopio en la propia calzada cuando se vayan a retirar de inmediato.
- Las calas se recompondrán en un plazo máximo de 48 horas desde su apertura, en caso de no disponer del pavimento adecuado, por ser éste un pavimento especial, se procederá a efectuar un pavimento provisional de mortero de cemento u hormigón pobre que se cambiará por el definitivo cuando se disponga del material necesario.

La empresa contratante se reserva el derecho de realizar por sus propios medios cualquier parte de la actuación y en especial la obra mecánica.

##### **10.1. Comunicación de actuaciones.**

Las actuaciones a realizar quedarán comunicadas a la empresa contratista de manera fehaciente de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

##### **10.2. Prioridad en las actuaciones.**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

##### **10.3. Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios.

#### **10.4. Cerradas. Corte del servicio.**

La empresa contratante decidirá quién realiza la cerrada y será la encargada de avisar al CAT/CCO/Oficina.

#### **10.5. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como al resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

#### **10.6. Apertura. Reanudación del servicio.**

La empresa contratante decidirá quién realiza la apertura y será la encargada de avisar al CAT/CCO/Oficina.

### **Artículo. 11 Limpieza de depósitos.**

#### **11.1. Comunicación de actuaciones.**

Las actuaciones a realizar quedarán comunicadas a la empresa contratista de forma fehaciente de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

#### **11.2. Prioridad en las actuaciones.**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

#### **11.3. Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios.

#### **11.4. Cerradas. Corte del servicio.**

La empresa contratante decidirá quién realiza la cerrada y será la encargada de avisar al CAT/CCO/Oficina.

#### **11.5. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente, como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como al resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

#### **11.6. Aperturas. Reanudación del servicio.**

La empresa contratante decidirá quién realiza la apertura y será la encargada de avisar al CAT/CCO/Oficina.

## **Artículo. 12 Llenado de depósitos.**

### **12.1. Comunicación de actuaciones.**

Las actuaciones quedarán comunicadas a la empresa contratista de forma fehaciente de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **12.2. Prioridad en las actuaciones.**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **12.3. Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios.

### **12.4. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente, como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como el resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

## **Artículo. 13 Desarrollo de las obras en redes de saneamiento.**

### **13.1. Comunicación de actuaciones.**

Las actuaciones quedarán comunicadas a la empresa contratista de forma fehaciente de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **13.2. Prioridad en las actuaciones.**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **13.3. Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios.

### **13.4. Desvíos.**

Por la realización de los desvíos la empresa contratista está obligada a observar las indicaciones que en todo momento se le hagan por parte de la empresa contratante.

### **13.5. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente, como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como al resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

### **13.6. Reanudación del servicio.**

Por la reapertura del servicio la empresa contratista está obligada a observar las indicaciones que en todo momento se le hagan por parte de la empresa contratante.

## **Artículo. 14 Limpieza de redes de saneamiento.**

### **14.1. Comunicación de actuaciones.**

Las actuaciones quedarán comunicadas a la empresa contratista de forma fehaciente de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **14.2. Prioridad en las actuaciones.**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **14.3. Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios.

### **14.4. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente, como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como al resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

### **14.5 Reanudación del servicio.**

Por la reapertura del servicio la empresa contratista está obligada a observar las indicaciones que en todo momento se le hagan por parte de la empresa contratante.

## **Artículo. 15 Mantenimiento electromecánico. .**

La priorización y orden de ejecución de las actuaciones es potestad de la empresa contratante, y se comunicará de forma fehaciente al contratista, de acuerdo a los medios establecidos en el Artículo 6.

### **15.1 Permisos.**

Corresponde a la empresa contratista la obtención de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando los permisos deban obtenerse de la administración u organismo público, cliente de la empresa contratante, la empresa contratista está obligada a comunicárselo a la contratante y

ésta será la que realice las gestiones y trámites necesarios, principalmente todas aquellas referentes a la legalización de instalaciones electromecánicas.

### **15.2. Realización de las actuaciones.**

La realización de las actuaciones deberá ajustarse tanto a la legislación vigente, como al reglamento del servicio de la población en la que se desarrolle el contrato, como al resto de disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de actuación.

### **15.3. Reanudación del servicio.**

Para la reapertura del servicio la empresa contratista está obligada a observar las indicaciones que en todo momento se le hagan por parte de la empresa contratante y no se restablecerá el servicio hasta que no estén todas las autorizaciones de las administraciones competentes.

## **Artículo. 16 Suministro de bombas**

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de suministrar bombas de similares características a las existentes en las captaciones de Aguas de Tortosa, en un plazo no superior a las 12 horas.

Del mismo modo, deberá suministrarse junto con la bomba, todos aquellos accesorios hidráulicos, que siendo necesarios para la instalación del equipo de bombeo, sean susceptibles de renovación. Todos los materiales suministrados serán originales. Ante cualquier duda, será Aigües de Tortosa quien decida la necesidad de cambio de los accesorios comentados (tramos de tubería de impulsión, carritos, etc).

El equipo suministrado tendrá un periodo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de puesta en funcionamiento.

El servicio de suministro de bombas, se pondrá en funcionamiento bajo la solicitud expresa de Aguas de Tortosa a la empresa adjudicataria, Aigües de Tortosa se reserva el derecho de suministrar, aquellos equipos o materiales que considere de su interés, en este caso la empresa adjudicataria solamente facturará por la maniobra de extracción y/o instalación.

## **Artículo. 17 Aportación de materiales**

En general, el criterio que se ha adoptado respecto a la aportación de los materiales es el siguiente:

- Todos los materiales específicos de obra mecánica, tanto de saneamiento como de abastecimiento los aporta la empresa contratante. La empresa contratante en caso de no disponer del material necesario podrá ordenar a la empresa contratista la aportación del material necesario.
- Todos los materiales de obra civil están incluidos en los precios, excepto aquellos materiales especiales, tales como pavimentos especiales, en los que el contratista facturará el precio de adquisición de tal material más un margen del 15% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial. Junto con la certificación acompañará una copia de la factura de compra.

## **Artículo. 18 Seguridad y salud en las obras**

En el **ANEXO III se recoge el Documento de Seguridad y Salud**. Con el objeto de cumplir con la normativa, la empresa contratante designará a un Coordinador en materia de seguridad

y salud, éste será el máximo responsable ante la empresa contratista.

Deberán cumplirse todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo que sean impuestas por las disposiciones legales vigentes en la materia. La empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista la documentación, información y medidas de protección y prevención exigidas en esta normativa legal.

Asimismo, deberán cumplirse las propias de la actividad de la empresa contratante, así como cuantas disposiciones particulares pueda establecer tal empresa, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o de lo que pudieran generar las personas a su cargo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Tortosa, a la fecha de firma del documento por parte del Consejero Delegado

Fdo: D. Marc Pifarré i Estrada